



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 240-2024 -MPT

Tacna, 27 MAR 2024

VISTO:

El INFORME N° 715-2024-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 13 de marzo del 2024, de la Oficina de Abastecimiento, solicitando la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Cuarta versión, HOJA DE TRÁMITE con N° de Registro 48969, de fecha de recepción 15 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal, disponiendo se proceda con las acciones necesarias para el debido procedimiento, en lo que respecta a la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Cuarta versión, el INFORME N° 285-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 19 de marzo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en su Cuarta Versión;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 715-2024-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 13 de marzo del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Cuarta versión, considerando que el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece que "El PAC debe contener "(...) c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo (...)", en dicho sentido, señala que el Residente de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BERMA CENTRAL EN LA AV. ZARUMILLA EN EL CARRIL DE BAJADA EN EL TRAMO DE LA AV. JORGE BASADRE OESTE HASTA LA AV. CAPLINA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**", en su calidad de área usuaria, a través del Informe N° 105-2024-JCMO-RO-CSTVEPBCAZCB-GIO-MPT-TACNA, manifiesta la persistencia de contratar el suministro de Grass (césped) Americano. Además señala que, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección y considerando que este requerimiento se encuentra incluido como programación de gasto para el presente ejercicio presupuestal, en la Primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, aprobado con fecha 12 de enero del 2024, es que se toma como insumo el contenido de esta modificación al CMN y se procedió a elaborar el proyecto de la Tercera Modificación del PAC-2024 de la Entidad.

Que, con HOJA DE TRÁMITE con N° de Registro 48969, de fecha de recepción 15 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, dispone se proceda con las acciones necesarias para el debido procedimiento, en lo que respecta a la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Cuarta versión.

Que, con INFORME N° 285-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en su Cuarta Versión, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de la Unidad Orgánica competente, que otorga conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en atención al caso materia del presente informe, tenemos que el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones*".

Que, asimismo, tenemos que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.5.1. del punto 7.5. que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades*". De igual manera el numeral 7.5.2. señala que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en*



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 240 - 2024-MPT

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, es necesario señalar que el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrolla cada Entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación, se desarrolla durante la fase de programación y formulación presupuestaria, en la que las áreas usuarias incorporan en sus Cuadros de Necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto, las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así, en la formulación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisarse que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que éste se encuentre incluido en el PAC.

Que, la Oficina de Abastecimientos, remite con su Informe, el Anexo 01, donde se detalla un (01) procedimiento de selección a incluir, esto considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2024, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, en su Cuarta Versión, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, en su Cuarta versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OAB
OGAF
Arch.
PMGB/EJVA/LEGH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) ASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 003633-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 B) SIGLAS: MP7
 C) TIPO DE ENTIDAD: GOBIERNO LOCAL
 D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE ALCALDE
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

BI AÑO: 2024
 BI RUC: 20171792100

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En los comensales con el Instrumento Anual Presupuesto CTRLE - G

N.º de Registro	Item de Selección	Tipo de Selección	Entidad	Objeto de Contratación	Item	¿Tiene Antecedentes?	Descripción del Procedimiento Antecedente	Catálogo de Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Región de Ubicación de la Prestación de los Bienes, Servicios u Obras	Provincia	Distrito	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Emisor de las Contrataciones	Reserva de Derechos	Deposición del Bienes, Servicios u Obras (Anexo)	Código de Bienes, Servicios u Obras (Principal)
36	1 - Obras	6 - Por la Entidad	003633-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	1 - Bienes	1 - Bienes	SI	ADQUISICION DE CABLE PARA LA OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA MEDIANERA CENTRAL EN LA AV. GENERAL ENRIQUE CABRE DE SALGADO EN EL TRAMO 2400 M. ENTRE BARRIO CENTRAL Y AV. CAÑAYANA	1991170001104 (Bienes)	25 - Metro Cuadrado	1204.26	1 - Soles		200.701.84	05	01	01	96	4 - Jue	301 - Sin Inicialidad	CEC		0 - DE LA CONTRATACION	24004

